



Sabanalarga, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00155-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO GNB SUDAMERIS
EJECUTADO	JEYSON MERCADO ALVAREZ

ASUNTO

Auto de emplazamiento.

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido, como quiera que la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, se ajusta a lo preceptuado en el Artículo 108 del C. G del P, Una vez verificado en el expediente en la guía de notificación de citación por aviso con fecha de 17 de octubre de 2022, se pudo corroborar que las citaciones eran erróneas, por lo tanto este despacho decreta el emplazamiento a la demandada JEYSON MERCADO ALVAREZ.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

UNICO: EMPLAZAR a la parte demandada, señor JEYSON MERCADO ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.643.598, de conformidad con el Artículo 108 del C. G. del P, a fin de que comparezca a este Juzgado por sí misma o por medio de apoderado judicial a recibir notificación por aviso del MANDAMIENTO DE PAGO proferido por esta agencia judicial en junio 02 del año 2022, dentro del proceso referenciado.

Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá allegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece en el término concedido, se le designará Curador Ad-litem, si a ello hubiere lugar, en quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ. -

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 24 de octubre de 2022
Notificado por estado N.º 131

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcd37decaceb5b075bb4fbd5195640f243671ae823a6d960fc9c9b45f4b8c0b**

Documento generado en 21/10/2022 03:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>